



LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL RELATIVO AL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ORQUESTAS PROFESIONALES EN REGIONES DISTINTAS DE LA METROPOLITANA 2013, EN SU VERSIÓN DE CONTINUIDAD, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, Y DESIGNA ESPECIALISTAS PARA EL PROGRAMA MENCIONADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0075 11.01.2013

VISTO

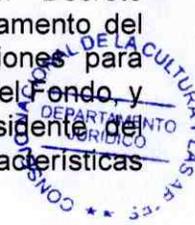
Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/07, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de enero de 2013, que solicita resolución exenta que aprueba cambios en la Convocatoria 2013 del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas de la Metropolitana, acompañando copia de acta de sesión extraordinaria N° 01/2013 de fecha 03 de enero de 2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, con su respectivo anexo N°1.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N°19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, podrán recibirse postulaciones para proyectos que soliciten financiamiento mediante aportes por asignación directa del Fondo y cuya aprobación definitiva de los aportes le corresponderá al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, enmarcándose en los criterios y características previamente definidos por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.



Que, en Sesión Extraordinaria N° 01/2012, de fecha 06 de noviembre de 2012, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, aprobó el diseño de la Convocatoria abierta 2013 del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas de la Metropolitana, para lo cual se aprobaron las Bases a través de Resolución Exenta N° 4.930, de 26 de noviembre de 2012, de este Consejo.

Que, en dicho proceso todos los proyectos fueron inadmisibles por incumplimiento de requisitos, lo que fue debidamente certificado por el respectivo Secretario, notificado a los postulantes e informado al Consejo de Fomento de la Música Nacional, quien, luego de una revisión crítica del proceso convocado, considerando la continuidad del programa y su vocación de permanencia en el tiempo, y la necesidad de los proyectos de orquestas que ya lo integran de definir su estructuración y los recursos para el año 2013, acordó realizar el programa con una versión de continuidad al igual que en años anteriores, esto es, convocar a las 5 orquestas que hasta el año 2012 han sido financiadas, a presentar sus proyectos de financiamiento anual en base a los criterios, características y a la disponibilidad presupuestaria que se indica, conforme consta en acta de sesión extraordinaria N° 01/2013, de 03 de enero de 2013, y su anexo N° 1.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 1 del Consejo de Fomento de la Música Nacional adoptado en sesión extraordinaria N° 1/2013, de fecha 03 de enero de 2013, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas de la Metropolitana, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, año 2013, en su versión de continuidad, conforme consta en acta y anexo N° 1, que consiste en convocar a las orquestas que han participado en el programa en años anteriores, esto es, la Orquesta Sinfónica de Concepción; la Orquesta del Teatro Regional del Maule, la Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena; la Orquesta de Cámara de Valdivia; y la Orquesta de la Provincia de Marga Marga, a presentar sus proyectos de funcionamiento anual bajo las siguientes características generales, criterios de evaluación y disponibilidad presupuestaria:

PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE APOYO AL DESARROLLO DE ORQUESTAS PROFESIONALES EN REGIONES DISTINTAS DE LA METROPOLITANA 2013

a) OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se mantiene el Objetivo General así como los Objetivos Específicos planteados en la convocatoria, esto es:

a) Objetivo general:

a.1 Apoyar el desarrollo de orquestas profesionales, su gestión de temporadas oficiales y de extensión, **en regiones distintas de la Metropolitana**, en el entendido que se trata de faros



irradiadores del movimiento artístico musical y cultural en su ámbito de acción, y motores de una formación profesional de excelencia para jóvenes músicos.

b) Objetivos específicos:

b.1 Contribuir al acceso de la población de regiones a la música clásica o selecta a través de una programación estable y de óptima calidad.

b.2 Contribuir con nuevas instancias de desarrollo profesional para los músicos en las distintas zonas del país.

b.3 Contribuir a la circulación y difusión de obras musicales regionales y nacionales.

b.4 Interactuar a través de instancias de formación con las Orquestas Juveniles e infantiles con el fin de fomentar posibilidades reales de desarrollo laboral.

b) DISPONIBILIDAD DE RECURSOS 2013

Presupuesto 2013: \$935.000.000 (novecientos treinta y cinco millones de pesos).

Financiamiento parcial de proyectos.

El monto máximo a financiar para cada proyecto: \$187.000.000.- (ciento ochenta y siete millones de pesos).

c) COFINANCIAMIENTO

Monto obligatorio de cofinanciamiento: al menos un 40% sobre el monto total del proyecto. El cofinanciamiento deberá ser aportado de acuerdo en las proporciones descritas a continuación:

- Un mínimo de 10% del total de recursos que contempla el proyecto (25% del cofinanciamiento obligatorio) deberá consistir en aportes pecuniarios del postulante y/o terceros acreditados.
- El resto de cofinanciamiento exigido que no se acredite como pecuniario debe corresponder a aportes consistentes en servicios valorados adecuadamente según precios de mercado y debidamente acreditados. No se considerarán aportes en bienes valorados.

d) DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Deben comprender todo el año calendario y no podrán superar los 12 meses de duración (hasta diciembre 2013).

e) QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular a este programa solamente Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro que desarrollen actividades culturales y/o vinculadas con el quehacer artístico de la región.

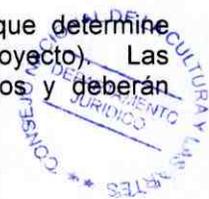
f) MUSICA NACIONAL

El repertorio anual de programación debe incorporar al menos un 25% de obras de distintos compositores chilenos. Se deberá propender a una distribución equitativa en los programas contemplados en la temporada anual oficial.

Se realizará la medición de la cuota indicada sobre la cantidad de obras y programas contempladas en la temporada anual oficial, y no sobre el número de conciertos realizados.

g) DELIMITACION DE CARGOS

La entidad postulante deberá delimitar funciones de todos los cargos directivos que determine (director de orquesta/artístico, director administrativo, coordinador del proyecto). Las responsabilidades y tareas de dichos cargos deberán ser adecuadamente descritos y deberán necesariamente ser ocupados por diferentes personas.



h) COMISION TECNICA ARTISTICA

La entidad postulante deberá definir una **Comisión Técnica Artística** indicando funciones y personas que la conforman. Esta tendrá como finalidad asesorar la definición de la programación artística, participar de evaluaciones anuales, orientar a un mejor funcionamiento la orquesta, entre otros. La comisión deberá contener al menos:

- Un representante de la entidad postulante
- Un Director titular o Artístico
- Concertino
- Un jefe de fila
- Un representante elegido por los miembros de la Orquesta

i) CONCURSO MUSICOS

El proyecto beneficiado deberá contemplar para las nuevas inclusiones de músicos a la orquesta, un concurso de convocatoria pública de carácter anónimo. La selección de músicos deberá estar a cargo de una comisión compuesta al menos por:

- Integrantes de la Comisión Técnica Artística
- Un veedor especialista a definir por el Comité de Orquestas del CFMN.

j) PLAN OPERATIVO ANUAL

La entidad postulante deberá presentar un **Plan Operativo**, que detalle desde dónde se obtienen los recursos que financian el proyecto y cuáles son los mecanismos de gestión de la entidad postulante.

k) REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO

La entidad postulante deberá considerar dentro de sus acciones la elaboración de un **Reglamento de Procedimiento** en el que se indiquen las disposiciones generales de funcionamiento tanto del aparato administrativo como de la orquesta, en cuanto a las delimitaciones, atribuciones de cada órgano y sus cargos y deberá al menos contener:

- Perfil de cargos y atribuciones del gobierno corporativo (Dirección Administrativa, Dirección Artística y Comité técnico).
- Procedimiento concursal para selección de músicos, indicando conformación de la comisión que audicionará.
- Procedimiento para la selección y evaluación del Director Artístico o Titular.
- Procedimiento para definición de la programación de la Orquesta.

l) PLAN DE PROFESIONALIZACIÓN (PARA ORQUESTAS NUEVAS)

Se hará exigible un Plan de Profesionalización para las orquestas que tengan menos de 10 años de existencia.

m) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

La evaluación de los programas será realizada de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se exponen a continuación, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado.

La Comisión de Especialistas estará compuesta por la Secretaria Ejecutiva, las Direcciones Regionales correspondientes a la región de la entidad postulante, la Jefatura del Departamento de Fomento y 2 (dos) miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Criterios Técnicos

A evaluar por la Comisión de Especialistas que asesora al Ministro Presidente.



CRITERIOS	PONDERACIONES
Coherencia	15%
Curriculum	15%
Presupuesto	20%

Criterios Artísticos

A evaluar por el Ministro Presidente.

Calidad	30%
Impacto	20%

DESGLOSE DE CRITERIOS Y RANGOS DE PUNTUACIÓN

a. Coherencia: Evalúa la correspondencia lógica entre los antecedentes presentados y los objetivos que persigue el presente programa de financiamiento.

b. Currículum: Evalúa las competencias de gestión de la entidad que postula el proyecto, así como su experiencia y trayectoria en el quehacer cultural tanto a nivel nacional como regional.

c. Presupuesto: Evalúa la adecuación, pertinencia y viabilidad de la solicitud financiera, de forma que este sea acorde a la amplitud del programa a desarrollar, así como la gestión de recursos financieros dentro de su plan anual, y su propuesta de gestión de recursos para el funcionamiento integral del proyecto postulado.

d. Calidad: Evalúa la excelencia artística y pertinencia de la propuesta, a la institución que postula, y a la orquesta que forma parte del proyecto. También evalúa la factibilidad técnica de implementación de la propuesta.

e. Impacto: Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y cultural en que se inscribe. Se valorará el alcance de las actividades del programa, público objetivo al que atañe, sus actividades de extensión fuera de la región y el grado de descentralización de las mismas.

Los proyectos serán evaluados con los siguientes rangos de puntuación:

0 - 39 puntos	Deficiente
40 - 74 puntos	Regular
75 - 89 puntos	Bueno
90 - 100 puntos	Muy Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNASE

a las personas que a continuación se individualizan como integrantes de la Comisión de Especialistas del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales en Regiones Distintas a la Metropolitana 2013, en su versión de continuidad, conforme propuesta del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, acordada en su Sesión Extraordinaria N° 01/2013, de fecha 03 de enero de 2013:

1. La Secretaria del Consejo para el Fomento de la Música Nacional;
2. Los Directores Regionales correspondientes a la región de las orquestas de continuidad;
3. La Jefatura del Departamento de Fomento a las Artes e Industrias Creativas; y
4. En calidad de miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional, los señores Aliocha Solovera y Carlos Zamora. Se deja la facultad a la Secretaría de proponer a otro consejero en caso de que alguno de ellos dos no pueda asistir.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las necesarias que aseguren la completa ejecución de este acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional", de la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitirse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/16

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales de las orquestas convocadas.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA